

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
ASAMBLEA LEGISLATIVA  
LEGISPAN

*Tipo de Norma:* DECRETO LEY

*Número:* 40

*Referencia:*

*Año:* 1947

*Fecha(dd-mm-aaaa):* 21-07-1947

*Título:* POR EL CUAL SE ABRE UN CREDITO EXTRAORDINARIO AL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA ACTUAL VIGENCIA ECONOMICA POR LA SUMA DE B/.7,630.00. (HACIENDA Y TESORO).

*Dictada por:* ORGANO EJECUTIVO

*Gaceta Oficial:* 10366

*Publicada el:* 07-08-1947

*Rama del Derecho:* DER. FINANCIERO

*Palabras Claves:* Crédito, Asociacion Panameña de Crédito (APC)

*Páginas:* 1

*Tamaño en Mb:* 0.294

*Rollo:* 68

*Posición:* 199

# GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XLIV

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, JUEVES 7 DE AGOSTO DE 1947

NUMERO 10.366

## — CONTENIDO —

### DECRETO DE GABINETE

Decreto Ley N° 40 de 21 de Julio de 1947, por el cual se abre crédito extraordinario.

### MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decretos Nos. 141 y 142 de 31 de Julio de 1947, por los cuales se hacen unos nombramientos.

#### Departamento de Gobierno

Resolución N° 75 de 21 de Julio de 1947, por la cual se reconoce derecho a recibir un auxilio.  
Resolución N° 76 de 21 de Julio de 1947, por la cual se concede derecho.

#### Sección D. J. C. y T.

Resolución N° 466 de 2 de Agosto de 1947, por la cual se concede personería jurídica a una sociedad.  
Resuelto N° 2305 de 4 de Agosto de 1947, por el cual se concede libertad condicional a un reo.  
Resuelto N° 2307, 2308 y 2309 de 4 de Agosto de 1947, por los cuales se concede libertad condicional a unos reos.

### MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Decretos Nos. 128 y 130 de 31 de Julio de 1947, por los cuales se hacen unos nombramientos.

### Sección Segunda

Resoluciones Nos. 129, 130 y 131 de Julio de 1947, por las cuales se aprueban unas resoluciones y se autoriza la expedición de unos títulos.

#### Sección Consular y de Navés

Resuelto N° 1361 de 25 de Julio de 1947, por el cual se concede permiso.  
Resuelto N° 1362 de 25 de Julio de 1947, por el cual se cancela patente y se expide nueva.

### MINISTERIO DE AGRICULTURA, COMERCIO E INDUSTRIAS

Solicitudes, renovaciones, patentes y registro de fábricas.

Decisiones del Tribunal de lo Contencioso - Administrativo.

Movimiento en la Oficina de Registro de la Propiedad.

Avisos y Edictos

### ADMINISTRACION DE ADUANA DE PANAMA

Relación general de la mercadería examinada y liquidada para Panamá

## Decreto de Gabinete

### ABRESE CREDITO EXTRAORDINARIO

DECRETO LEY N° 40  
(DE 21 DE JULIO DE 1947)

por el cual se abre un crédito extraordinario al Presupuesto de Rentas y Gastos de la actual vigencia económica.

*El Presidente de la República,*  
en uso de sus facultades legales, y

#### CONSIDERANDO:

Que el Consejo de Gabinete, en sesión celebrada el 15 de mayo último, aprobó por unanimidad de votos y habiéndose oído el concepto del Contralor General de la República sobre su viabilidad y conveniencia, la expedición de un crédito extraordinario solicitado por el Ministro de Hacienda y Tesoro para atender los gastos que demande el funcionamiento del Consejo de Economía Nacional;

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 221 de la Constitución Nacional, la Comisión Legislativa Permanente de la Asamblea Nacional ha expedido el Decreto N° 55 de 18 de los corrientes aprobando la expedición del crédito en referencia,

#### DECRETA:

Artículo Unico: Abrese un crédito extraordinario al Presupuesto de Rentas y Gastos de la actual vigencia económica, por la suma de Siete Mil Seiscientos Treinta Balboas (B/7.630.00), así:

*Ministerio de Hacienda y Tesoro*

#### CAPITULO XXV

*Consejo de Economía Nacional (P)*

Artículo 379. Para pagar los honorarios de

los miembros del Consejo de Economía Nacional y los sueldos del personal de la Secretaría, así:

Un Secretario a B/250.00, en siete meses . . . . . B/1.750.00  
Una Estenógrafa de 1ª categoría a B/110.00, en ocho meses . . . . . 880.00  
Honorarios de los miembros del Consejo, hasta . . . . . 3.000.00

#### Consejo de Economía Nacional (M)

Artículo 380. Para mobiliario, útiles de escritorio y demás gastos de oficina, hasta . . . . . B/2.000.00

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los 21 días del mes del mes de Julio de mil novecientos cuarenta y siete.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Gobierno y Justicia,  
FRANCISCO A. FILOS.

El Ministro de Relaciones Exteriores,  
RICARDO J. ALFARO.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,  
M. de J. QUIJANO.

El Ministro de Educación,  
MAXIMILIANO AROSEMENA.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,  
ANTONIO PINO R.

El Ministro de Obras Públicas,  
OCTAVIO A. VALLARINO.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,  
SANTIAGO E. BARRAZA.

El Secretario General de la Presidencia,  
Arcadio Aguilera O.